



FEMA ofrece asistencia federal para propietarios e inquilinos en caso de desastre

Si usted es dueño de casa o inquilino y una catástrofe destruye o daña su vivienda o sus pertenencias, podría calificar para recibir asistencia financiera por parte del gobierno federal de Estados Unidos. La agencia Federal Emergency Management Agency (FEMA) ofrece una variedad de programas de asistencia a víctimas de desastres para reparar, reconstruir o reemplazar sus viviendas y pertenencias.

Programas de asistencia de FEMA

Una vez que el presidente de Estados Unidos declare una catástrofe grave, FEMA comienza a proporcionar asistencia. Algunos eventos que pueden declararse como catástrofe son: huracanes, tornados, tormentas, incendios, inundaciones, deslizamientos de tierra y muchos otros eventos serios que causan daños.

Más de seis programas de asistencia individual de FEMA (Individual Assistance Programs o IA) están dedicados a las necesidades de víctimas del desastre. En el programa para individuos y familias (Individuals and Households Program o IHP) (<https://www.fema.gov/es/assistance/individual/program>), FEMA ofrece tres categorías de ayuda para que los propietarios e inquilinos puedan recuperarse:

Asistencia para la vivienda (Housing Assistance o HA): Los subsidios de HA ayudan a pagar por una vivienda temporal, reparaciones de emergencia y reemplazo de vivienda. Los subsidios se otorgan a inquilinos y a propietarios de vivienda que califican, independientemente de sus ingresos, si por no tener seguro o por tener seguro insuficiente, los gastos

críticos de vivienda que resultaron del desastre quedan sin cobertura.

La asistencia para la vivienda puede cubrir gastos de hotel a corto plazo; dinero para alquilar una vivienda por hasta 18 meses mientras se repara su vivienda; fondos para reparar los daños a la vivienda; y dinero para ayudarlo a comprar otra casa en reemplazo de la destruida. La cantidad máxima (para el año fiscal 2021) es de \$36,000.

Préstamos de desastre de la Small Business

Administration (SBA): Después de un desastre, FEMA se asocia con la SBA para ofrecer préstamos a bajo interés a las víctimas (<https://www.sba.gov/funding-programs/disaster-assistance/physical-damage-loans>) para utilizar en gastos de vivienda, de propiedad personal y de vehículo.

Los propietarios pueden calificar para recibir fondos de hasta \$200,000 para cubrir gastos de reparación de su residencia *principal* or para reemplazarla si el seguro no los cubre. Tanto los propietarios como los inquilinos pueden calificar para obtener hasta \$40,000 para reparar o reemplazar la propiedad personal dañada o destruida (ropa, muebles, electrodomésticos, vehículos, etcétera).



Cómo calificar para recibir asistencia de FEMA

Para calificar para el programa para individuos y familias de FEMA (IHP):

- Usted, o por lo menos otro miembro de la unidad familiar, debe contar con ciudadanía estadounidense, nacionalidad estadounidense sin la ciudadanía ("noncitizen national"), o debe ser extranjero calificado.
- FEMA debe poder verificar su identidad y la titularidad de su vivienda o prueba de que es inquilino.
- Sus necesidades causadas por

el desastre no deben estar cubiertas por su propio seguro ni por alguna otra forma de asistencia por desastres (no se permiten duplicaciones).

- Sus gastos necesarios y necesidades serias son un resultado directo de un desastre declarado.

- La residencia dañada era su residencia principal en el momento de la catástrofe.

Los criterios para calificar los fija la ley y son iguales para todos los desastres.

Proceso de solicitud

Para recibir asistencia federal por desastres, usted **debe** registrarse con FEMA. Por lo general se permiten 60 días para registrarse a partir de la declaración presidencial de desastre. No obstante, tal vez pueda registrarse más tarde si su estado extiende el plazo o si, por algún motivo legítimo, no pudo registrarse antes de que se venciera el plazo. Como hay diversos criterios para los diferentes tipos de ayuda de FEMA, se debe registrar tenga o no tenga seguro y aunque piense que podría no calificar. (Mientras que FEMA no puede duplicar la cobertura que su compañía de seguros le proporciona, los solicitantes que no tienen seguro suficiente pueden recibir ayuda después de haberse resuelto su reclamación).

Nota: Las personas que hayan comprado aparte la cobertura por inundaciones del programa del gobierno federal National Flood Insurance Program (NFIP) (<https://www.fema.gov/es/flood-insurance>) deben ponerse en contacto

La aprobación del préstamo depende del puntaje crediticio y de su capacidad para pagarlo. Si se le niega un préstamo, su solicitud se dirigirá nuevamente a FEMA para que reciba otros tipos de asistencia.

Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance o ONA): Los subsidios de ONA ayudan a reparar o sustituir la propiedad personal que el seguro no cubre, como muebles y electrodomésticos de cocina, y gastos de mudanza y almacenamiento debido al desastre. (Los fondos pueden utilizarse también para reparar o reemplazar un vehículo necesario.)

Este tipo de ayuda se basa en ingresos. Si sus ingresos superan una cierta cantidad, primero debe solicitar un préstamo de SBA. Si le niegan el préstamo, o recibe sólo una porción de los fondos necesarios, usted podría calificar para recibir una subvención del programa ONA. (Otro tipo de ayuda de ONA que cubre gastos médicos y dentales, cuidado de niños, transporte público y gastos funerarios no depende de sus ingresos.) La cantidad máxima (para el año fiscal 2021) es de \$36,000.

Según una nueva ley aprobada a finales de 2018, quienes solicitan ayuda de FEMA podrían calificar para recibir hasta el monto máximo de asistencia para la vivienda (Housing Assistance) **además** del monto máximo de asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance) (un total máximo de \$72,000 para el año fiscal 2021). Anteriormente, las víctimas de desastres solamente podían recibir la mitad de este monto total.

primero con su agente de seguros y luego registrarse con FEMA. Si no está seguro cuál es su compañía de seguros, llame al 800-621-FEMA (3362). Aunque una póliza NFIP no cubre alojamiento provisional ni gastos de vivienda adicionales (<https://www.fema.gov/nfip-file-your-claim>), estos gastos sí los cubre el programa de FEMA para individuos y familias (Individuals and Households Program) por lo que es importante registrarse con FEMA incluso si tiene seguro contra inundaciones.

Puede completar su registro FEMA por teléfono (800-621-FEMA [3362]; TTY: 800-462-7585), en línea (<https://www.disasterassistance.gov/es>), o en persona en un centro de recuperación de desastres (haga clic en el enlace "Find a Disaster Recovery Center" en FEMA.gov para encontrar el más cercano). Los usuarios de smartphones pueden descargar la aplicación de FEMA en <https://www.fema.gov/es/about/news-multimedia/mobile-app-text-messages>.

Esté preparado para proporcionar su ubicación, número de Seguro Social, datos de contacto, ingresos, información sobre su cuenta bancaria y seguro, y sobre la magnitud de los daños. Después de completar el proceso recibirá un número de registro de nueve cifras para utilizarlo cuando se comunique con FEMA; téngalo a la mano. Si crea una cuenta en línea al final del proceso, podrá comprobar el estado de la aplicación en cualquier momento.

Si recibe una solicitud de préstamo de la SBA después de registrarse, debe llenarla (<https://disasterloan.sba.gov/ela/>), incluso si no quiere un préstamo. Este formulario se requiere si desea ser considerado para otros tipos de asistencia. Si se aprueba su solicitud de préstamo, puede aceptar o rechazarlo. Si la aplicación *no* se aprueba, se le remitirá a FEMA otra vez para recibir cualquier otro tipo de asistencia disponible.

Después de registrarse, recibirá una llamada de FEMA para programar una cita de inspección de la vivienda. Cuando llegue el inspector, verifique su identidad para evitar estafas (<https://www.consumidor.ftc.gov/blog/2018/02/impostores-de-fema-y-robo-de-identidad>); todos los inspectores llevan identificación oficial de FEMA con foto. Usted también tendrá que presentar identificación válida con foto y prueba de que es propietario o que alquila la propiedad (factura o estado de cuenta reciente que muestre su nombre y la dirección de la propiedad, por ejemplo).

Nota: Los documentos que posiblemente necesite podrían haberse destruido o

estar inaccesibles después de un desastre. Prepárese haciendo un inventario de su hogar, y digitalice los documentos importantes (<https://www.nytimes.com/2020/04/01/technology/personaltech/digitizing-important-documents.html>) y guárdelo todo, junto con nombres de cuenta y contraseñas, en la nube informática donde se pueden acceder en cualquier momento y desde cualquier lugar (<https://www.pcmag.com/picks/the-best-cloud-storage-and-file-sharing-services>).

Las víctimas de un desastre que hayan solicitado ayuda de FEMA y que tengan seguro de propietarios o inquilinos, deben presentar documentación de su compañía de seguro sobre la liquidación o negación de su reclamación antes de que FEMA considere otorgarles asistencia. Si FEMA confirma que su compañía de seguros personal le proporcionó cobertura parcial o que no le proporcionó cobertura alguna, su solicitud de asistencia por desastres será procesada. Si la compañía de seguros cubrió su reclamación totalmente, FEMA no le proporcionará fondos adicionales.

Si ocurre una demora en recibir cobertura de seguro, FEMA puede darle un anticipo que usted deberá reembolsar después de recibir la liquidación de la aseguradora cubriendo todas sus pérdidas. Si la cantidad que recibe de la aseguradora no es suficiente, es posible que no sea necesario reembolsar el anticipo de FEMA.

Si FEMA niega su solicitud de fondos y usted no está de acuerdo con la decisión, tiene el derecho de presentar una apelación por escrito solicitando la reconsideración de su caso. FEMA le notificará por



escrito sobre su decisión final con respecto a la apelación. Si FEMA desestima la apelación, podrá volver a apelar únicamente si puede comprobar que han cambiado sus circunstancias. Visite el sitio web de National Disaster Legal Aid para obtener más información sobre cómo apelar contra las decisiones de FEMA (<https://www.disasterlegalaid.org/femaappeals/>) y sobre cómo obtener ayuda legal si la necesita (<https://www.disasterlegalaid.org/ayudalegal/>). Otra fuente de ayuda es el Disaster Legal Services Program (https://www.americanbar.org/groups/young_lawyers/projects/disaster-legal-services/), un programa de ayuda legal gratuita que ofrecen American Bar Association Young Lawyers Division y FEMA para sobrevivientes de desastres.

El seguro personal es importante

La asistencia que FEMA ofrece es limitada y destinada únicamente a satisfacer las necesidades básicas de supervivencia y emprender el camino hacia la recuperación. La asistencia de FEMA no pretende ser un sustituto del seguro personal para propietarios o inquilinos y puede resultarle insuficiente para reparar, reconstruir o reubicarse.

La asistencia de FEMA tampoco proporciona dinero para la reparación o reconstrucción de una segunda residencia, y generalmente no cubre las reparaciones o el reemplazo de objetos de valor o artículos electrónicos como computadoras a menos que ese objeto sea esencial para su empleo (por ejemplo, si



usted es un profesional independiente trabajando desde su casa).

Si es dueño de casa o inquilino y no tiene seguro, o piensa que es posible que su seguro no sea suficiente (por límites de cobertura bajos, o porque necesita cobertura adicional contra inundaciones o terremotos), tome medidas ahora para obtener una cobertura adecuada. Si ocurre un desastre, será demasiado tarde.

Si tiene algún tipo de seguro (propietarios, inquilinos, inundación o terremoto) y resulta víctima de un desastre, primero debe comunicarse con su compañía de seguros para presentar un reclamo y luego registrarse para recibir ayuda de desastre con FEMA.

Vea nuestra hoja informativa acompañante, **Seguro para propietarios e inquilinos: Lo que usted necesita saber antes y después de un desastre natural** (https://www.consumer-action.org/modules/articles/disaster_insurance_sp), para obtener más información sobre cómo asegurarse en caso de desastres. ■

Acerca de Consumer Action

www.consumer-action.org

A través de materiales multilingües educativos, extensión comunitaria y defensa del consumidor, Consumer Action faculta al consumidor infrarepresentado en todo el país para que haga valer sus derechos y prospere económicamente.

Asesoramiento y asistencia para el consumidor:

Presente quejas de consumidor en <https://complaints.consumer-action.org/forms/spanish-form> o 415-777-9635 (Se hablan chino, inglés y español).

Acerca de esta guía

Esta guía fue creada por el Insurance Education Project de Consumer Action (www.insurance-education.org).

© Consumer Action 2018
Rev. 12/20